

ORDENANZA Nº: 1614/98.-

Ramallo, 8 de septiembre de 1998

VISTO:

El Convenio firmado con el P.F.M. para la financiación de la obra Red y Planta Desagües Cloacales en la localidad de Pérez Millán; y

Que, según el expediente de licitación, la obra será finalizada en el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo De Recursos vigente de la Administración Central, en la suma de PESOS UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 24/100 (\$1.013.617,24) en la siguiente partida:

2.1.2	P.F.M Cloacas Pérez Millán	\$1.013.617,24
-------	----------------------------	----------------

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 24/100 (\$1.013.617,24) en las siguientes partidas:

Finalidad 1 – Programa 3

2.4.1	Deuda flotante	\$22.637,64
-------	----------------	-------------

Finalidad 3 – Programa 7

2.5.2.8	Desagües Cloacales Pérez Millán	\$990.979,60
	TOTAL	\$1.013.617,24

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1998.-----